

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001 31 05 004 2016 00716 01
DEMANDANTE: MIRIAM DEL CARMEN CUELLO DE ORTEGA
DEMANDADO: ACADEMIA DE HISTORIA DEL CESAR Y OTROS.
DECISION: AUTO ADMITE IMPEDIMENTO

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ

Valledupar, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se avista que el Magistrado ALVARO LÓPEZ VALERA se declaró impedido para conocer del proceso de la referencia, en razón a que se encuentra incurso dentro de la causal 9º del artículo 141 del Código General del Proceso por existir enemistad grave entre su persona y el apoderado judicial de la demandada en el proceso de la referencia.

Una vez revisado el expediente y estándose a la manifestación efectuada por el Magistrado López Valera se aceptará el impedimento formulado.

En atención a lo consignado, se adopta la siguiente,

DECISIÓN:

PRIMERO: Acéptese el impedimento manifestado por el Doctor **ALVARO LÓPEZ VALERA**, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral en auto proferido el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la oficina judicial para la correspondiente compensación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
MAGISTRADO